

EXP-UNC:0033407/2016

VISTO:

El pedido de designación de ayudantes alumnos para cumplir funciones en el “Programa en Promoción y Animación a la Lectura y a la Escritura (PROPALE)” y en el “Fondo Malicha María Luisa Cresta de Leguizamón de la Biblioteca Elma K. de Estrabou”; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinadora del mencionado programa eleva las Actas de Selección de ayudantes alumnos con los antecedentes de los postulantes (Fs. 65 - 69).

Que a Fs. 66 se adjunta el orden de mérito que propone en primer lugar a Agustina Ruiz Bellingeri; en segundo lugar a Ana Virginia Lona para cumplir, en ambos casos, funciones de ayudante alumno en el PROPALE.

Que a Fs. 68 se adjunta el orden de mérito que propone en primer lugar a Lucía Anabel Casini y en segundo lugar a Paula Rocío Romero para cumplir, en ambos casos, funciones en el “Fondo Malicha María Luisa Cresta de Leguizamón de la Biblioteca Elma K. de Estrabou”.

Que Secretaría Académica eleva las actuaciones al H.C.D., sin formular observaciones.

Lo dispuesto por la Res. Del H.C.S. Nro. 479/04 y Ord. Del H.C.D. Nro. 2/04.

Que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Enseñanza.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º APROBAR el orden de mérito elaborado por el Tribunal para cubrir dos cargos de ayudantes alumnos en el “Programa en Promoción y Animación a la Lectura y a la Escritura (PROPALE)” y dos cargos de ayudantes alumnos en el marco del “Fondo Malicha María Luisa Cresta de Leguizamón de la Biblioteca Elma K. de Estrabou”.

ARTÍCULO 2º DESIGNAR desde el día de la fecha por el término de dos años a los ayudantes alumnos en el marco del PROPALE conforme se detalla a continuación:

- Agustina Ruiz Bellingeri D.N.I. 37.489.369
- Ana Virginia Lona D.N.I. 26.641.121


ARTÍCULO 3º DESIGNAR desde el día de la fecha por el término de dos años a los ayudantes alumnos en el marco del “Fondo Malicha María Luisa Cresta de Leguizamón de la Biblioteca Elma K. de Estrabou” conforme se detalla a continuación:

- Lucía Anabel Casini D.N.I. 34.292.514
- Paula Rocío Romero D.N.I. 39.073.171

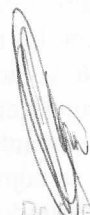
ARTÍCULO 4° Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCIÓN N° 341.
P.J.G.



Dra. SILVIA S. MORÓN
SEC. DE COORDINACIÓN GENERAL
Facultad de Filosofía y Humanidades



Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES